

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 25 AGO. 2020

EXPEDIENTE No. 110013103-007-2020-00197-00

INADMÍTASE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanen los siguientes defectos:

1. Adócese el poder conferido por el demandante a la abogada CONSUELO CORREAL CASAS.
2. Apórtense los certificados de existencia y representación legal de las sociedades integrantes del CONSORCIO LITORAL PACÍFICO que obra como demandado, así como el documento constitutivo de este último.

Notifíquese

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.	
La providencia anterior se notificó por estado No. _____ de	
hoy _____ a la hora de las 8:00 am	56
25 AGO. 2020	
JOSE ELADIO NIETO GALEANO SECRETARIO	

CARV